

Academia Pre militar  
José Miguel Carrera  
El Monte.  
RBD: 20475-7



**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**  
**ACADEMIA POLIVALENTE DE FORMACIÓN**  
**PRE MILITAR GENERAL JOSÉ MIGUEL**  
**CARRERA**  
**2019**



## 1.- FUNDAMENTACIÓN

El reglamento se define como las normas de convivencia en el establecimiento; las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento; los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que las ameritan; y, las instancias de revisión correspondientes.

El reglamento de interno convivencia escolar es un documento oficial; un conjunto de reglas que tiene por objeto orientar la convivencia de un establecimiento educacional, a través de la definición de normas propias, criterios y procedimientos que permitan abordar los conflictos y determinar las sanciones de acuerdo a la legalidad.

El reglamento de convivencia escolar de la ACADEMIA POLIVALENTE DE FORMACIÓN PRE MILITAR GENERAL JOSÉ MIGUEL CARRERA tiene como objetivo fundamental las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa e intenta adecuar los estilos de convivencia a los requerimientos de la sociedad actual. En consecuencia, está orientado a mantener una buena convivencia como un proyecto flexible y capaz de retroalimentarse creativamente, a través del aporte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

El presente reglamento de convivencia escolar tiene por objetivo principal, preservar y garantizar la normal convivencia de todas las actividades escolares que se realicen en nuestra unidad educativa. Se espera construir un establecimiento educacional **respetuoso de la diversidad humana, promotor de los derechos humanos, solidario, justo, que escucha y dialoga**, en un ambiente que contribuye a mejorar las relaciones humanas entre todos sus integrantes, este reglamento de convivencia tendrá un encargado de convivencia escolar.

En consecuencia, el reglamento de convivencia escolar de la ACADEMIA POLIVALENTE DE FORMACIÓN PRE MILITAR GENERAL JOSÉ MIGUEL CARRERA nace del intercambio de propuestas elaboradas con el fin de estimular el desarrollo del pensamiento crítico, autocrítico y reflexivo, como también el analítico, creativo y humanista, abierto a los cambios sociales y tecnológicos de la sociedad, estimulando las formas y desarrollo en todos los ámbitos de la vida como lo afectivo, lo cognitivo, lo social, lo espiritual y lo valórico. Como a su vez crecimiento con tolerancia, solidaridad y compañerismo, con el sentimiento más amplio de amor a la Patria, su identidad y tradiciones.

Todo esto organizado coherentemente con la interacción de directivos, educadores, instructores, padres y apoderados, auxiliares, estudiantes y comunidad en general.



## **2. PROPOSITOS Y ALCANCES DEL REGLAMENTO**

### ***2.1 El presente reglamento constituye un sistema formal que presenta como objetivos:***

- 1.- Dar Cumplimiento a la normativa legal vigente en el país.
- 2.- Fomentar un ambiente de enseñanza, participación, respeto, tolerancia y convivencia democrática propia de los miembros de una comunidad educativa, mediados por la formación de valores, inculcando en un espacio de libertad con responsabilidad y autodisciplina.
- 3.- Unificar criterios en relación con los valores y normas que se espera vivencien los alumnos y la comunidad educativa en su totalidad.
- 4.- Establecer estrategias formativas tendientes a desplegar un clima positivo y favorecedor del desarrollo de las virtudes deseadas, tendiente a favorecer y propiciar la internalización y cumplimiento de los valores y normas por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 5.- Junto con lo anterior, los principios que sustentan este reglamento, son garantizar el resguardo y promoción del desarrollo psico-socio-afectivo de todos los miembros de la comunidad educativa.

Como tal, este reglamento es producto del consenso de todos los miembros de la institución y fomenta la armonía, la ética, el respeto y la excelencia humana individual y colectiva.

### ***2.2 Forman parte del presente Reglamento Interno Los siguientes Anexos:***

- Anexo I: Protocolo de accidentes escolares.
- Anexo II: Protocolo de actuación frente a situaciones de violencia escolar.
- Anexo III: Protocolo de actuación frente a maltrato y abuso sexual infantil.
- Anexo IV: Protocolo de retención escolar de estudiantes embarazadas.
- Anexo V: Protocolo de salidas pedagógicas.
- Anexo VI: Protocolo de expulsión o Cancelación de matrículas.
- Anexo VII: Protocolo de acción frente a situaciones de tráfico de drogas o porte de armas.
- Anexo VIII: Protocolo regulación de relaciones afectivas al interior del establecimiento.
- Anexo IX: Protocolo de Entrevistas.



### **3. MARCO CONCEPTUAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

**3.1 La convivencia escolar** podemos entenderla como la interrelación entre los diferentes actores que inciden en el desarrollo de un establecimiento educacional en pro de un bien común. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de relacionarse entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa, por lo tanto constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores de la unidad educativa sin excepción.

**3.2 Sana Convivencia Escolar:** Ambiente propiciado por las buenas prácticas dentro del establecimiento, que se extiende a toda la comunidad y que genera una predisposición positiva a relacionarse con otros de manera abierta e incondicional, dentro de un marco de respeto, promoviendo en todo momento la aceptación del otro como legítimo otro entre todos los miembros de la comunidad educativa.

**3.3 Comunidad Educativa:** Personas que inspiradas en un propósito común, centrado en la educación participativa y democrática, cumplen un rol activo dentro de ella, ya sea como alumnos, docentes, Directivos, Padres y apoderados, asistentes de la educación y sostenedor.

**3.4 Mediación Escolar:** Estrategia promovida por el Establecimiento a través del departamento de Orientación, que permite llegar a la resolución de conflictos entre los miembros de la comunidad educativa de una manera pacífica y propositiva, realizando acuerdos y compromisos entre las parte involucradas

**3.5 Desarrollo PsicoSocioAfectivo:** Proceso que se produce en forma gradual a través del proceso formativo y que permite el desarrollo armónico de las funciones de los alumnos. Tal desarrollo propicia la generación de competencias protectoras de la salud mental en todos los alumnos y demás miembros de la comunidad educativa.

**3.6 Maltrato y violencia Escolar:** Acción de violencia (física, psicológica, simbólica) que atenta contra la sana convivencia y mediante la cual, un miembro de la comunidad educativa es menoscabado en su integridad y/o su salud por otro u otros de forma deliberada e intencional, creando un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo, dificultando o impidiendo de cualquier manera su desarrollo personal o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico. Se consideran también para estos efectos, otros tipos de violencia que vulneren los derechos



corporales o estereotipos de género o violencia a través de medios tecnológicos, tales como la violencia sexual (abuso, tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, violación o intento de violación) y la violencia por razones de género (comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, o cualquier otra basada en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre otro) o la violencia a través de medios (email, blogs, fotologs, chats, mensajes de texto o cualquier sitio web que pueda violentar a una persona).

Se entenderán como acciones constitutivas de Maltrato Escolar (dentro y fuera del establecimiento):

- 1- Lenguaje soez y/o proferir insultos, epítetos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 2- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de estudiante(s) o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- 3- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 4- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- 5- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- 6- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats, blogs, fotologs*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- 7- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- 8- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- 9- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.



10- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas.

**g) Acoso escolar o bullying:** La Ley sobre violencia escolar (20.536) en su artículo 16 B, indica lo siguiente: *“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”*. Las características centrales del hostigamiento o bullying y que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son:

1. Se produce entre pares
2. Existe abuso de poder
3. Es sostenido en el tiempo, es decir, es un proceso que se repite.
4. El hostigamiento presenta varios matices, desde los más visibles (de tipo físico, insultos, descalificaciones) hasta los más velados (aislamiento, discriminación permanente, rumores), lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.

**No es acoso escolar o bullying:** Un conflicto de intereses entre las personas; las peleas entre iguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones; una pelea ocasional entre dos o más personas y las agresiones de adulto a estudiante, que corresponden a maltrato infantil. En el siguiente recuadro, y de acuerdo a lo expuesto en el documento *“Orientaciones para la elaboración y revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar”*, emanado de la División General de Educación (2011), se pueden presentar diversas situaciones en el ambiente escolar y que deben distinguirse entre ellas. A saber, se clarifica los conceptos de agresividad, conflicto, violencia, acoso escolar y bullying:

- **Agresividad:** *“Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad”*. La agresividad no implica necesariamente un hecho de violencia pero cuando está



mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia” Los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

- **Conflicto:** “Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia”. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos de mediación, negociación y arbitraje.
- **Violencia:** “todas las definiciones de violencia tienen en común: el uso del poder y de la fuerza, sea física o psicológica y el daño al otro como una consecuencia”. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas y que fomenten el dialogo y la convivencia social.
- **Acoso escolar:** “Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido(a) y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones por parte de uno o más compañeros(as). Se puede manifestar como un maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet”.

#### **4. REDES DE APOYO PARA UNA LABOR PREVENTIVA AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO**

La Academia Premilitar José Miguel Carrara ACAPREMIL, cuenta con los siguientes organismos de apoyo para el desarrollo de la prevención de conductas no deseables dentro y fuera del establecimiento. El apoyo se ejecuta mediante charlas, talleres, asesorías, entrevistas según sea la necesidad, entre los más relevantes se encuentran:

- Comité de Convivencia Escolar
- OPD (Oficina de Protección de los Derechos)
- SENDA
- CESFAM
- Carabineros de Chile
- Servicios de salud



- JUNAEB
- SEREMI
- Especialistas externos.

## **5. DERECHOS LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

Todos los miembros de la comunidad educativa, sin excepción, tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y protector, como también a recibir una formación integral que permita a cada uno de sus miembros ser participes de su construcción. En caso de que dicho ambiente se vea afectado, violentado o vulnerado, cada miembro tiene derecho a:

- a) Denunciar, reclamar o defenderse.
- b) Ser oídos por algún miembro de la comunidad que atienda la dificultad o descargos.
- c) Que en toda parte del proceso se respete el derecho a la integridad y confidencialidad, si es que así lo solicita el afectado.

### **5.1. Derechos de Estudiantes.**

#### **Los Estudiantes de la Academia tienen:**

1. Derecho a recibir educación de calidad que le permita desarrollarse íntegramente como persona.
2. Derecho a utilizar la infraestructura y recursos del establecimiento.
3. Derecho a no ser discriminado/a por ningún motivo, ya sea social, orientación sexual, género, económico, cultural, religioso, físico u otro.
4. Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de los adultos/as de la escuela, así como también de sus pares.
5. Derecho a un procedimiento justo y racional en la evaluación académica y la aplicación de sanciones.
6. Derecho a que se presuma su inocencia, defensa, apelación y a ser escuchado/a por las autoridades en todo procedimiento disciplinario.
7. Derecho a conocer las sanciones que se le apliquen y los registros en la hoja de vida, en el mismo momento en que se decida su aplicación.
8. Derecho a expresar sus ideas y opiniones de forma respetuosa, no vulnerando los derechos de otros.
9. Derecho a conocer los objetivos, metodologías, formas de evaluación de cada subsector de aprendizaje a inicios de cada semestre.





10. Derecho a conocer el resultado de pruebas, interrogaciones y trabajos, en un plazo máximo de dos semanas, revisar sus pruebas y puntajes, acorde al reglamento de evaluación.
11. Derecho a desarrollar actividades culturales, científicas, deportivas, artísticas y/o recreativas extracurriculares de acuerdo a sus intereses e inquietudes.
12. Derecho de las y los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales a ser evaluados diferenciadamente, en cada subsector de aprendizaje una vez presentado un informe por parte del apoderado o ser evaluado por un especialista.
13. Derecho de las estudiantes embarazadas y madres a continuar sus estudios normalmente u optar a adecuaciones curriculares y horarias específicas.
14. Derecho a eximirse de religión, es decir, a no participar de dichas clases por objeción de conciencia.
15. En caso de accidentes de trayecto o durante la jornada escolar, tiene derecho al seguro de accidente escolar que implica atención gratuita en la asistencia pública de la ciudad, el traslado deberá ser realizado únicamente por la familia o por la ambulancia. En casos de gravedad extrema, el traslado será realizado por el Director del establecimiento o algún miembro de la Corporación Educacional, acompañado de un Paradocente.

## ***5.2 Derechos de Apoderadas/os.***

### **Los padres y apoderados de la Academia tienen:**

1. Derecho a participar activamente en el proceso de aprendizaje de su pupilo o pupila.
2. Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Derecho a organizarse autónomamente con otros apoderadas/os.
4. Derecho a expresar sus ideas y opiniones de forma respetuosa, no vulnerando los derechos de otros.
5. Derecho a conocer periódicamente los resultados académicos y los registros disciplinarios de su pupilo/a, en forma presencial.
6. Derecho a ser recibido/a y atendido/a oportunamente por las autoridades del establecimiento.
7. Derecho a recibir oportunamente la documentación de su pupilo/a para los fines que estime conveniente, en forma presencial.



8.- Derecho a recibir información relativa a cambio de horarios, suspensión de actividades citaciones a reunión y cualquier evento relacionado con su pupilo, por escrito en la libreta de comunicaciones.

9.- Derecho a ser atendido/a por docentes, funcionarios/as asistentes y directivos en los horarios establecidos para ello, solicitando entrevista en secretaría administrativa en forma presencial o por escrito vía comunicación en la libreta del estudiante, respetando el conducto regular establecido por el colegio, de acuerdo al origen de ella:

- Si es por disciplina: Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspector.
- Si es académico: Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Coordinadores, Unidad Técnico Pedagógica.
- En cualquiera de los casos la última instancia es la Dirección del establecimiento, sin embargo, se aceptaran en casos excepcionales la posibilidad de hablar con Dirección saltando los conductos regulares correspondientes (Denuncias por agresión, Etc)

10.- Derecho a retirar, circunstancialmente, a su pupilo(a) de la jornada de clases en casos justificados (enfermedad grave, tratamientos médicos, duelo, enfermedad de un hijo/a) En caso de existir evaluaciones previamente calendarizadas o pendientes, se aplicará el reglamento de evaluación. *No se aceptarán comunicaciones escritas o llamados telefónicos para tal efecto.*

11.- Realizar Denuncias, Reclamos o Felicitaciones en Libro destinado a ese propósito, el cual, se encuentra en Inspectoría.

### **5.3 Derechos de Docentes.**

#### **Los docentes de la Academia tienen:**

1. Derecho a desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales.
2. Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para el ejercicio docente.
3. Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa, de forma directa o a través de redes sociales.
5. Derecho a organizarse autónomamente con otros docentes.



6. Derecho a expresar sus ideas y opiniones, de forma respetuosa, no vulnerando los derechos de otros.

#### ***5.4 Derechos de Directivos.***

##### **Todo el cuerpo directivo de la Academia tiene:**

1. Derecho a desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales.
2. Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para la gestión directiva.
3. Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa, de forma directa o a través de redes sociales.
5. Derecho a expresar sus ideas y opiniones, de forma respetuosa, no vulnerando los derechos de otros.
6. Derecho a decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participa el establecimiento.

#### ***5.5 Derechos de Asistentes de la Educación.***

##### **Los funcionarios de la Academia tienen:**

1. Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para su labor.
2. Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa, de forma directa o a través de redes sociales.
4. Derecho a organizarse autónomamente con otros/as.
5. Derecho a expresar sus ideas y opiniones, de forma respetuosa, no vulnerando los derechos de otros.



## **6. DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

Todos los miembros de la comunidad educativa, sin excepción, deben participar del desarrollo de nuestra Academia fomentando a través de sus acciones a un ambiente sano y protector, construido a partir del trabajo y respeto de todos los miembros de la comunidad. Es por ello que cada uno de los integrantes de la academia tienen el deber de:

a) Representar al Colegio en Actos Cívicos, Desfiles, Actividades Culturales y Sociales, según se convoque.

b) En los actos cívicos u otros, cantar el Himno Nacional e Himno Institucional, en forma solemne y respetuosa.

### **6. 1 Deberes de Estudiantes.**

#### **Los estudiantes de la Academia deben:**

1. Participar activamente en su proceso de aprendizaje.
2. Asistir puntualmente a clases, al inicio, cambio de hora, recreos y después de almuerzo.
3. Desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase.
4. Entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de cada subsector.
5. Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Informar a su apoderada/o sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios.
7. Presentarse con el uniforme escolar establecido y una higiene personal adecuada.
8. Cuidar y utilizar adecuadamente los bienes e infraestructura del Colegio.
9. Cuidar y mantener la limpieza de la sala de clases, del establecimiento y su entorno, así como el mobiliario e implementos de asignaturas como: Educación Física, Talleres, Laboratorios, etc.
10. Mantener una actitud de juegos moderados durante el recreo, a fin de que no atente contra su propia integridad o la de sus compañeros.
11. Respetar a docentes, inspectores(as), instructores(as), compañeros(as) y personal administrativo y auxiliar del Colegio, como asimismo, los emblemas institucionales y nacionales.
12. Vestir diariamente el uniforme escolar.
13. Acatar las instrucciones y recomendaciones impartidas por los docentes y asistentes de la educación.



14. Informar a docentes o funcionarios del establecimiento de cualquier síntoma de enfermedad o accidente que le ocurra dentro de su trabajo escolar.
  15. Permanecer en el colegio durante toda la jornada de clases.
  16. Los estudiantes deberán obligadamente portar su libreta de comunicaciones, en perfectas condiciones de limpieza y conservación.
  17. Permanecer durante los recreos en las áreas destinadas a este propósito (Patios y bibliotecas)
  18. mantener la presentación personal que le exige el establecimiento.
- Los/las estudiantes deben mantener su cabello aseado y ordenado. 11
19. Ser honesto consigo mismo y con la comunidad.
  20. Respetar y obedecer las indicaciones del personal institucional Instructores(as), Inspectores (as).
  21. Conocer y acatar la normativa interna, contenida en el manual de convivencia.

## ***6. 2 Deberes de Apoderadas/os.***

### **Todos los padres y apoderados la Academia deben:**

1. Acompañar el proceso educativo de su pupilo o pupila.
2. Conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo o pupila.
3. Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de apoderadas/os y demás citaciones que realicen las autoridades del establecimiento.
4. En caso de no poder concurrir, el apoderado deberá justificar por escrito su inasistencia a tales citaciones y/o actividades con antelación a la fecha indicada. A la cuarta oportunidad de inasistencia consecutiva del apoderado, o a la quinta inasistencia no consecutiva, el colegio se reserva el derecho a exigir cambio de apoderado.
5. Si por cualquier motivo los padres y/o apoderado no concurren a la citación para informarles situaciones de condicionalidad de matrícula u otros de su hijo(a) o pupilo(a), la Dirección del colegio se verá en la obligación de comunicar las medidas adoptadas a través de carta certificada al domicilio registrado en ficha de matrícula del alumno(a).
6. Respetar los conductos regulares.(Profesor asignatura, Profesor Jefe,
7. Responder económicamente por daños que su pupilo/a ocasione a los bienes o infraestructura del Colegio.
8. Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Proporcionar los materiales básicos de estudio a su pupilo/a.



10. Mantener informado oportunamente al Colegio sobre aspectos relevantes, presentando la documentación correspondiente dentro de los plazos establecidos (Certificados médicos, salud, contacto familiar, documentos judiciales).
11. Mantenerse informado sobre las normativas y funcionamiento interno del Colegio.
12. Conocer y cumplir cabalmente el manual de convivencia, velando porque su pupilo/a también lo cumpla.
13. Crear las condiciones para que su pupilo desarrolle la tarea de aprender por sí mismo e incentivarlo para que cumpla sus obligaciones escolares. De igual modo, acatar y apoyar las medidas disciplinarias que el Colegio aplique a su pupilo para favorecer su crecimiento personal.
14. Resguardar la presentación personal de su pupilo.
15. Impedir que los estudiantes traigan objetos de cuidado y alto valor económico, tales como teléfonos celulares, MP3, MP4 u otros de cuya pérdida el Colegio no se hace responsable.
16. Velar porque su pupilo/a traiga los materiales escolares desde el hogar en la mochila.
17. Avisar al colegio de situaciones especiales (enfermedades, accidentes, etc.) por los cuales el alumno (a) no pueda asistir al colegio.
18. Informar oportunamente al Colegio todo cambio de domicilio y teléfono. Así como también actualizar toda información importante referida a su pupilo y que el Colegio debería conocer.
19. Revisar diariamente libreta de comunicaciones o cuaderno de comunicación al hogar, firmarlo y responder por escrito las citaciones o comunicados.
20. Frente a alguna inquietud o reclamo, debe solicitar el libro de quejas y reclamos, el cual estará siempre disponible en inspección para ser utilizado.
21. Asistir personalmente a solicitar informes de notas y certificados de alumno regular u otra documentación oficial, ya que en ningún caso, podrá ser entregada a los/as estudiantes.
22. El no cumplimiento de sus deberes o de la normativa interna, faculta a la Dirección del colegio, para gestionar el cambio de apoderado/a.

### ***6.3 Deberes de Asistentes de la Educación.***

#### **Todo funcionario/a de la Academia debe:**

1. Conocer y desarrollar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio.
2. Desarrollar sus funciones disciplinarias, administrativas o de servicio con un criterio centrado en lo pedagógico.



3. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo.
4. Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Conocer y respetar el Reglamento interno.
6. Respetar los conductos regulares.

#### **6. 4 Deberes de Docentes.**

##### **Todo Docente de la Academia debe:**

1. Conocer y desarrollar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio.
2. Usar delantal blanco durante la jornada de trabajo.
3. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo. Frente a imprevistos, deberá avisar a la academia al menos 15 minutos antes del inicio de la jornada.
4. Conocer y comprender técnicamente las características sociales, económicas y culturales de sus estudiantes.
5. Planificar sistemáticamente su actividad docente.
6. Desarrollar metodologías y dinámicas de clase atractivas para las y los estudiantes.
7. Adecuar los contenidos y la metodología de clase a la realidad de las y los estudiantes, considerando sus necesidades, intereses y experiencias de vida como elementos fundamentales del proceso pedagógico.
8. Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Capacitarse constantemente, actualizando sus conocimientos y habilidades pedagógicas.
10. Recibir y atender personalmente a las y los apoderadas/os que lo soliciten.
11. Evaluar diferenciadamente en el aula a las y los estudiantes con necesidades educativas especiales.
12. Conocer y respetar el Reglamento interno, manual de convivencia, reglamento de evaluación y protocolos, actuando acorde a lo establecido en dichos documentos.
13. Respetar los conductos regulares.
14. Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.

#### **6. 5 Deberes de Directivos.**

##### **Todo Directivo de la Academia debe:**

1. Conducir y liderar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio.



2. Conocer técnicamente y difundir las características sociales, económicas y culturales de las y los estudiantes.
3. Monitorear y corregir constantemente el funcionamiento del establecimiento, en sus ámbitos pedagógicos, administrativos y de convivencia escolar.
4. Usar delantal blanco durante toda la jornada de trabajo.
5. Convocar e incluir a todas y todos los miembros de la comunidad educativa en diferentes instancias de reflexión y toma de decisiones.
6. Informar a la comunidad educativa sobre las decisiones y directrices del establecimiento.
7. Administrar eficientemente los recursos humanos, materiales y financieros del establecimiento.
8. Sistematizar los resultados académicos y elaborar participativamente programas de mejoramiento educativo.
9. Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad educativa.
10. Establecer vínculos y alianzas de cooperación con redes de apoyo institucional y organizaciones sociales del entorno.
11. Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.

## **7. Normativa y Funcionamiento Interno.**

### ***7.1 Equipo/Comité de Convivencia Escolar***

Su función será asegurar el cumplimiento de los Derechos y Deberes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, asesorar a la dirección del establecimiento en temas relativos al área de convivencia escolar dentro del establecimiento, como también generar instancias de promoción de la sana convivencia escolar, su encargado será el Inspector General. Está comunidad educativa contará con un Equipo de Convivencia Escolar.

Los miembros que formaran este equipo son:

- Director.
- Inspector General.





- Orientador.
  - Representante Centro de Padres.
  - Representante del Centro de Alumnos.
- Extraordinariamente, podrán participar otros miembros de la comunidad educativa, según sean los temas a tratar, como por ejemplo:
- Profesor Jefe.
  - Asistentes de la Educación.
  - Otro miembro de la comunidad educativa.

- **Atribuciones del Equipo/Comité de Convivencia Escolar:**

Proponer, adoptar o aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes, según solicitud de algún estamento de la comunidad educativa:

- a. Condicionalidad de Matricula de un alumno.
- b. No Renovación de Matricula.
- c. Solicitud de traslado.
- d. Expulsión del establecimiento.
- e. Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.

## **7. 2 Horarios, Asistencia e Inasistencias.**

Toda la comunidad educativa de la Academia premilitar Acapremil, deberá cumplir con las siguientes indicaciones según su condición:

- 1.- Los y las estudiantes deberán asistir regular y puntualmente a todas aquellas actividades, tanto de orden académico, programático y deportivo o recreativo, como también compromisos personales contraídos con el Colegio. La hora de entrada al establecimiento es de 7:50 en formación.
- 2.- La asistencia del estudiante es obligatoria, desde el primer día y hasta el último del período lectivo, debiendo cumplir con un porcentaje mínimo de 85% anual exigido por el Reglamento de Evaluación y Promoción vigente del MINEDUC.
- 3.-La asistencia se tomará al inicio de la jornada escolar como de igual forma al inicio de cada hora de clases, las cuales quedarán registradas en el libro de clases respectivo.
- 4.-La inasistencia del (la) estudiante será informada al apoderado por vía telefónica y/o correo electrónico durante el día de ocurrido el hecho.



5.- La ausencia de la jornada escolar de un(a) estudiante, deberá ser justificada por escrito por el Apoderado, a través de la libreta de comunicaciones oficial de la Academia.

6.- Las inasistencias a clases por enfermedad deben ser justificadas presentando el respectivo certificado médico, el cuál debe ser recibido por el docente de turno durante la primera hora y este entregado a Inspectoría, quien será la encargada de realizar el seguimiento. Se derivara a UTP si el caso lo amerita o existen evaluaciones de por medio.

7.- Las inasistencias reiteradas (aún justificadas vía libreta) serán consideradas para el análisis del 85% requerido por el reglamento.

8.- Los (las) estudiantes que se ausentes de clases por cualquiera que sea el motivo, están en la obligación de cumplir con todos sus trabajos que le han sido asignados, como también prepararse para rendir los controles pendientes que hayan sido dados durante su ausencia.

9.- Si se diera el eventual caso que, cualquier integrante de la comunidad educativa fuere diagnosticado con alguna enfermedad infecto-contagiosa (ej: Influenza, Tifoidea, Hepatitis, Varicela, entre otras), estará en su obligación de dar aviso a Inspector General o Instructor. Mostrando así el compromiso de solidaridad y compañerismo con todos los integrantes de la Academia.

### **7.3 Trabajo en Aula.**

El desarrollo de aprendizajes se basa en la relación estudiante-docente y será responsabilidad de la o el docente establecer las metodologías, desarrollar la planificación y diseñar las evaluaciones pertinentes, para el logro de los objetivos de cada nivel de enseñanza y subsector. Las y los estudiantes deben desarrollar las actividades que le son planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, no entorpeciendo el clima de clase o el trabajo escolar de sus compañeros/as.

1.-Cada docente deberá poner en práctica estrategias institucionales para favorecer el control del curso en todo momento (trabajo en aula, ingreso y salida de clases) asumiendo su rol de líder del proceso educativo, estas estrategias son:

- **Recordar Normas Básicas** para el desarrollo de la clase en un clima de disciplina y respeto.
- **Decálogo Conductual:** 5 a 10 normas consensuadas con los estudiantes articulándolas con las consecuencias a las faltas, acordes a la normativa interna del establecimiento, pegado en un lugar visible de la sala de clases.



- **Mapa Ubicación de puestos o grupos:** Debe estar visible y laminado en el salón escolar.
- **Exigencia de Limpieza y orden en el salón escolar, así como en el resto del establecimiento.**
- **Al ingreso: los estudiantes deben ponerse de pie y estar en silencio para saludar la docente.**

**De los atrasos:** los estudiantes que lleguen atrasados más de tres veces, el inspector deberá informar al apoderado mediante libreta de comunicaciones que debe concurrir al colegio a dar las explicaciones correctamente y firmar el libro de atrasos de su hijo o hija. El objetivo es conversar la situación con el apoderado y buscar soluciones. De persistir los atrasos, el apoderado volverá a ser citado y se procederá según reglamento interno.

2.- En momentos de cambios de hora, el docente no deberá demorarse más de 5 minutos en tal hecho, resguardando así la seguridad de los estudiantes.

3.- La convivencia escolar al interior de la sala de clases es monitoreada en todo momento por la o el docente que está a cargo del curso, quien debe velar por el cumplimiento del presente manual de convivencia. Durante el desarrollo de las clases, tanto estudiantes como docente no podrán ingerir alimentos o bebidas, dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo del subsector respectivo. Escuchar música y utilizar su teléfono móvil solo para fines pedagógicos y bajo la responsabilidad del docente a cargo.

4.- No está permitido que los y las estudiantes transiten por el establecimiento en horas de clase, sin embargo, frente a una situación excepcional, en que algún estudiante requiera salir para ir al baño o deban retirarse de la sala de clases por algún motivo justificado, el o la docente debe avisar al personal de turno que estará dando algunas rondas en los pasillos, quien deberá garantizar que el estudiante regrese a la sala o que se complete el procedimiento esperado (retiro, entrevista, etc.)

5.- Cada docente mantendrá el Libro de Clases con sus registros de asistencia, atraso, justificación, firmas, contenidos y sumatorias al día.

6.-Corresponderá a Inspectoría revisar los atrasos y ausencias y comunicar al profesor jefe si la situación es reiterada o si presenta algún certificado médico. Asimismo, tomar las medidas que indica el presente reglamento.

7.- En caso que los docentes deba ausentarse momentáneamente de la sala de clases por motivos de fuerza mayor, deberá llevar consigo el libro de clases. No está permitido bajo ninguna circunstancia, que los estudiantes transporten, manipulen o intervengan el libro de clases.



8.- Frente a la ausencia temporal de un docente, el curso estará a cargo de un docente reemplazante o inspector/a, quién realizará actividades pedagógicas relacionadas con el subsector respectivo, supervisadas por la Unidad Técnica Pedagógica (UTP).

9.- El uso de instrumentos tecnológicos, tales como celulares, *tablet*, mp3, *ipod*, u otros similares, están prohibidos y serán retirados por el establecimiento durante la primera hora de clases.

**El establecimiento no se hará responsable de la pérdida o daño de instrumentos tecnológicos o de valor.**

10.- El aseo de la salas de clases es una de las funciones principales de las y los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa. Por ello, cinco minutos antes de terminar la clase se debe destinar a la mantención de la sala, esto le corresponderá a los semaneros, elegidos por los profesores jefes. Al finalizar la jornada escolar, será deber del instructor(a) revisar dicha labor.

11. Es responsabilidad del docente dejar cerrada la sala de clases, sin ningún alumno en la sala.

12. Si un estudiante perjudica seriamente la convivencia de la sala de clases, el docente debe mediar para cambiar su conducta, si el estudiante mantiene dicha postura, el docente deberá llamar a un inspector (a) o instructor (a) para resolver tal situación con aplicación del presente reglamento.

13.- En forma independiente de la sanción que se aplique a un estudiante, el adulto que esté a cargo en ese momento, realizará una **conversación formativa con el niño o niña** para aportar en la superación del conflicto de convivencia. **Esta conversación quedará registrada en el libro de clases con la firma del estudiante.** En esta instancia, el estudiante expresará la acción concreta que él se compromete a realizar y así ocupar esta instancia en su crecimiento personal. Asimismo, cuando el Profesor Jefe lo estime conveniente, puede solicitar la intervención del inspector(a) o instructor(a).

14.- Si un estudiante **no presenta materiales para el trabajo de la clase**, deberá permanecer en ella realizando otra actividad dirigida por el docente a cargo del curso. No está permitido salir a comprar materiales, pueden utilizar los recreos para ello.

#### ***7.4 Uniforme Escolar y presentación personal***

Es deber de los Estudiantes asistir a la Academia y retirarse de este a sus hogares correctamente uniformados y de acuerdo a las siguientes indicaciones, según la temporada:



- a) Parka oficial.
- b) Polar oficial.
- c) Quepí Oficial con su distintivo.
- d) Uniforme base oficial (blusa con distintivos y pantalón)
- e) Polera color beige oficial.
- f) Botas negras tipo militar.
- g) Mochila negra oficial.

Tenida de Educación Física:

- a) Buzo deportivo oficial.
- b) Polera amarilla oficial.
- c) Shorts negro oficial.
- d) Zapatillas de running.
- e) Útiles de Aseo.
- f) El uniforme debe mantenerse óptimas condiciones de presentación, tanto en color como en estructura.

- Los Estudiantes que cursan 3° y 4° Medio deberán asistir a la Academia con tenuta de salida.
- Los (las) estudiantes deben siempre tener un correcto uso del uniforme, este siempre debe estar limpio, ordenado y con sus distintivos correspondientes en buen estado.
- Las estudiantes deben siempre llevar aros tipo perla, el pelo tomado con partidura y cole, sin chasquilla, y según se indique pelo con peinado “tomate”, y los estudiantes afeitados, con corte y peinado militar reglamentario (sin recorte en la frente y/o dibujos).
- La presentación del (la) estudiante debe ser acorde a la calidad de alumno de la Academia, por ello no se aceptará:

- a) Uso de maquillaje facial.
- b) Pinturas en las uñas.
- c) Uñas largas y sucias.
- d) Pulseras.



- e) Aros colgantes.
- f) Piercing.
- g) Tatuajes visibles.
- h) Distintivos y/o Insignias distintas a las oficiales.
- i) Pelos coloridos artificialmente.
- j) Gorros o jockey.
- k) Modificar el uniforme (como un ejemplo el angostamiento)
- l) No se permitirá el uso de ropa o bolsos distintos al uniforme oficial.

### ***7.5 Posesión y Uso de aparatos electrónicos.***

- Está prohibida la manipulación de cualquier equipo, aparato, accesorio electrónico que cause distracción y/o altere la actividad académica. El establecimiento no es responsable por deterioro o pérdida de estos. El Apoderado debe asumir la responsabilidad que su pupilo no porte o transporte estos objetos.

- Los artículos electrónicos que se usen en horario de clases sin la autorización del docente, serán requisados por el profesor o instructor, y el Apoderado tendrá que personalmente retirarlos en Inspectoría. En una segunda oportunidad, se podrá retirar después de un mes.

## **8. SISTEMA DE RECONOCIMIENTOS Y ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES DESTACADOS Y/O SOBRESALIENTES.**

Los premios que realiza el colegio tienen como propósito generar instancias formales de reconocimiento conjuntas entre los estudiantes, sus padres y/o apoderados y el cuerpo docente del establecimiento, debido a que los primeros han cumplido ciertas etapas y/o han alcanzado logros dentro de sus proceso de formación integral.

Teniendo en cuenta los valores centrales en el proceso educativo, el colegio otorga un estímulo al final del año escolar a los estudiantes que hayan presentado las siguientes conductas de excelencia:



### **8.1 Excelencia Académica:**

1. El (la) o los estudiantes que obtengan un rendimiento académico promedio igual o superior a nota seis (6,0) por semestre, obtendrán reconocimiento con certificado que indique lo anterior en acto de término de semestre en presencia de toda la comunidad educativa.
2. El (la) o los estudiantes que obtengan dos semestres consecutivos con rendimiento académico igual o superior a seis (6,0) será premiado su logro con distintivo que portarán en su tenida de uso diario indicando **Excelencia Académica**, en acto con presencia de toda la comunidad educativa. Podrá hacer uso de este distintivo por el lapso de un año académico, renovable.
3. Se reconocerá al fin del año escolar a los tres mejores rendimientos académicos por curso con certificado que acredita este logro. Si cumple con el punto c se agregara el distintivo correspondiente.
4. El (la) o los estudiantes que obtengan un rendimiento académico promedio anual igual o superior a cinco coma cinco (5,5) y sus anotaciones meritorias obtienen un puntaje mínimo acumulad de uno (1,0) y con antigüedad no inferior a un año en la institución, y a lo menos promedie una salida a terreno anual del tiempo de permanencia en la institución, serán propuestos a comité calificador para optar a **Denominación o Ascenso** según corresponda.
5. Cada taller electivo de instrucción elegido por el o la alumno(a) cursado y obteniendo un rendimiento igual o superior a cinco (5,0) obtendrá distintivo correspondiente que deberá portar en su tenida de uso diario. Si el instructor del taller elige a alumno(a) por méritos como ayudante para el siguiente curso, y una vez terminado este, el instructor podrá solicitar reconocer a dicho alumno(a) por comité calificador como **Monitor de Curso**, por lo que el alumno(a) deberá portar el distintivo correspondiente.

**8.2 Otras:** Compañerismo, Esfuerzo, Mejor de los mejores, Asistencia, Puntualidad, Deportes, Artes y Música, Etc.



**8.3 Proyecto de la buena memoria:** se trata de hacer memoria de los buenos actos de conducta que tiene los alumnos individual y colectivamente del siguiente modo:

- a- Se asigna una cantidad de seis (6) puntos a cada curso que pueden adjudicarse por día:
- *Por buena formación.*
  - *Por destacado uso del uniforme.*
  - *Por cumplimiento en relación al cuaderno de comunicaciones.*
  - *Por buen comportamiento.*
  - *Por orden y responsabilidad en el curso.*
  - *Puntualidad en la hora de ingreso a la institución o citaciones obligatorias.*

De modo que si alguno del curso incumple con cualquiera de estos ítems el curso perderá el vale correspondiente. El curso que alcance los 800 puntos se hará acreedor de un día de convivencia recreativa en un lugar apto para dicha actividad programada y de consenso con profesor jefe y apoderados

## 9. RELACIONES AFECTIVAS.

Las relaciones afectivas entre estudiantes se consideran parte de la vida privada de cada uno/a de ellos/as, sin embargo, la expresión afectiva pública, no está permitida en el establecimiento, sin importar la orientación sexual de la pareja. Durante la jornada escolar, no está permitido para los y las estudiantes caminar de la mano y besarse. El incumplimiento de esto, será motivo de citación al apoderado de ambos estudiantes, además del registro correspondiente en su hoja de vida y las demás medidas pedagógicas y disciplinarias que amerite. (Protocolo de relaciones afectivas).

## 10. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES Y APODERADOS.

Toda falta cometida recibirá una sanción que tiene el ***objetivo único de llevar a la reflexión y al cambio positivo en la conducta.*** Las sanciones deben ser consideradas como un instrumento de educación, para la formación y crecimiento como persona responsable y para mantener la buena convivencia entre todos los actores del que hacer educativo.

Al aplicar a las partes en conflicto cualquier sanción, se procederá de acuerdo a los siguientes preceptos:





1. Un Procedimiento transparente basado en evidencias y aplicación de sanciones formativas. Todo esto debe quedar por escrito en el Libro de Clases como observación en la hoja de vida del alumno y/o alumna y registrado en la carpeta de entrevistas y evidencias que cada estudiante posee
2. El cumplimiento de las normas tendrá un reconocimiento positivo en la hoja de vida del estudiante, siempre que se haya evidenciado su esfuerzo por mejorar y por superarse en todos los deberes que le impone este Reglamento de convivencia. El reconocimiento tiene un rol formativo para el estudiante, dándole valor a las conductas direccionadas al cumplimiento de la normativa, en un contexto de superación personal.
3. Se entenderá como falta a todo acto u omisión que constituya una trasgresión a este Reglamento de Convivencia.
4. Toda falta y su respectiva medida disciplinaria/formativa debe contar con un registro en la hoja de vida del estudiante. La clasificación de las faltas considerará factores atenuantes y agravantes, de acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones; si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, ésta será mayor.
5. Técnicas de resolución pacífica de conflictos. Junto con contar con procedimientos claros para evaluar la gravedad de las faltas y definir una sanción proporcionada y formativa, es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos manejen algunas técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos. Algunas técnicas son Mediación y Negociación.
6. Ley de Responsabilidad Penal Juvenil: esta ley establece un sistema de 26 responsabilidades para los adolescentes entre 14 y 18 años que violen la ley penal. La edad se considera al momento en que se dio inicio a la configuración del delito.
7. Obligatoriedad de Denunciar: estarán obligados a denunciar los directores, inspectores y profesores de la Academia, los delitos que afectaren a los estudiantes. Ej: situación de abuso sexual, violencia intrafamiliar, tráfico de drogas, vulneración de derechos a menores.

### **10.2. Medidas disciplinarias**

Se adoptaran las siguientes medidas disciplinarias a quienes incurran en conductas contrarias a la Sana Convivencia Escolar y que sean constitutivas de algún tipo de falta o maltrato a algún (os) miembro (s) de la comunidad educativa.



Estas medidas van en orden ascendente y forman parte de un proceso según la calidad de la falta a la convivencia cometida. Cada medida necesita el cumplimiento de la medida precedente para ser ejecutada.

1. **Diálogo personal pedagógico o Amonestación verbal:** Instancia individual con el/la estudiante, en la que se realiza una reflexión sobre su conducta específica y las consecuencias de ella.
2. **Diálogo grupal reflexivo;** Frente a situaciones que alteren el orden y afecten el funcionamiento del grupo, teniendo consecuencias para la integridad psicológica de las y los estudiantes o frente a propicias inquietudes de estudiantes
3. **Amonestación por escrito;** dos amonestaciones verbales equivale a una en hoja de vida en libro de clases.
4. **Comunicación al apoderado;** dos amonestaciones en hoja de vida de libro de clases se enviara comunicación al apoderado.
5. **Citación al apoderado por parte del Profesor Jefe.** Por dos citaciones al apoderado y este no se presente, conducirá a citación por parte de inspección. En segunda citación por inspección y apoderado no asiste pasa a letra j, además estudiante se debe presentar con su apoderado en su retorno.
6. **Carta de compromiso:** Ante faltas graves o extremadamente graves por parte de los estudiantes, Inspección General, Unidad Técnica Pedagógica y/o Dirección, en conjunto con el Profesor Jefe podrá suscribir una carta de compromiso con el alumno y su apoderado. Esta se refiere a un seguimiento que implica cambios, dentro de un determinado plazo. Finalizado el período de observación, en caso de cumplimiento total o parcial, deberá procederse al levantamiento o renovación con medidas específicas del compromiso, según corresponda. El no cumplimiento del compromiso adquirido, vía carta, significará la condicionalidad del estudiante.
7. **Asistencia a Charlas o Talleres:** Frente a conductas de estudiantes que constantemente alteren el orden y afecten el funcionamiento del grupo o de algún estudiante en particular, serán derivados talleres extra programáticos de carácter obligatorio para el estudiante, que le permita reflexionar sobre su falta. (ej: Taller de yoga, etc).
7. **Derivación Psicosocial:** Cuando una conducta o situación requiere un abordaje especializado, como por ejemplo, conductas disruptivas recurrentes, dificultades emocionales, asistencia irregular, atrasos recurrentes, sospecha de enfermedad, negligencia familiar maltrato, ausencia reiterada de apoderado, inasistencia a citaciones, bullying, dificultades académicas, duelos, adaptación, entre otras.



8. **Servicios comunitarios:** el estudiante realiza actividades de colaboración con el establecimiento tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, ayuda en el ornato, trabajo administrativo, entre otras iniciativas.

**9. Citación al apoderado por parte del Inspector General.**

**10. Derivación a Orientación o Mediación Escolar:** Frente a conflictos que se manifiestan en crisis o frente a conflictos referidos por terceros, los o las estudiantes serían derivados a orientación para realizar Mediación Escolar, instancia que se basa en un proceso de diálogo dirigido, metodológicamente, intencionado y cuya finalidad es que los propios involucrados logran establecer acuerdos.

11. **Suspensión temporal**, por 3 ó 5 días. No exime de responsabilidad académica. Con dos suspensiones los estudiantes pasarán a situación de condicionalidad.

12. **Condicionalidad de la matrícula del alumno;**(protocolo de condicionalidad)

13. **No renovación de la matrícula** para el próximo año escolar;

14. **Expulsión del establecimiento educacional**, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas, pasando el caso debidamente por el Consejo de profesores y El consejo escolar que estará representado por el Sostenedor, Director, un representante del Centro de Alumnos, un Representante del Centro de Padres, pueden ser invitados un Representante Docente y un Representante Asistentes de la educación si fuese así necesario.

15. Si el responsable de atentar contra la sana convivencia escolar fuera un funcionario del establecimiento, se aplicaran medidas contempladas en este reglamento interno, estatuto administrativo, así como también por la legislación vigente.

16. Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado del (la) estudiante, en casos que revistan de gravedad, se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

17. El equipo de convivencia Escolar debe nombrar un encargado de convivencia escolar, quien debe liderar el cumplimiento de los acuerdos que se establezcan en el equipo, como también rendir ante el mismo, los avances y resultados de su gestión dentro del establecimiento.

**Observación:** De acuerdo a disposiciones del Ministerio de Educación:

**“Durante la vigencia del respectivo año escolar, el Director del Establecimiento no podrá cancelar la matrícula o suspender o expulsar alumnos por causales que se deriven, exclusivamente, de la situación socioeconómica o del rendimiento académico de éstos”.**



### **10.3 Graduación de las medidas.**

Las faltas disciplinarias para efectos de las medidas se clasificaran como faltas leves, faltas graves y faltas gravísimas, atendiendo a su naturaleza y sus efectos, las modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes personales del alumno o alumna, de acuerdo a la siguiente clasificación.

#### **1- Faltas leves**

Son todas aquellas actuaciones o comportamientos que no perjudiquen o atenten de manera grave a las personas o a la Institución.

**Plazo para la prescripción de las faltas leves.** Las faltas leves prescribirán en el plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de su comisión. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán también en dicho plazo.

#### **2- Faltas Graves.**

Se consideran faltas graves todos aquellos comportamientos contra el reglamento, los deberes estudiantiles y/o profesionales, la ética, la moral y los valores que la Academia promueve en sus educandos y que resulten especialmente perniciosos tanto para los infractores como para la institución.

**Plazo de prescripción de las faltas graves.** Las faltas graves prescribirán en el plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha de su comisión. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán en seis meses.

**3- Faltas gravísimas** Se consideran faltas gravísimas aquellas conductas o comportamientos que lesionan violentamente el reglamento, la ética, la moral y los valores, y que afecten gravemente la convivencia escolar y/o la integridad física y psicológica de uno o más miembros de la comunidad educativa ya sean estudiantes, profesores, directivos administrativos y demás personal, así como contra el prestigio y el buen nombre o que involucre daño en infraestructura de la Institución.

**Plazo de prescripción de las faltas gravísimas.** Las faltas gravísimas prescribirán en el plazo de un año, siempre y cuando no implique situaciones legales o sanciones impuestas por los tribunales de justicia, o lesiones gravísimas al reglamento después de lo cual no podrá volver a la institución debido a la naturaleza de este, para los otros contados desde



la fecha de su comisión. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del año escolar.

#### 4- Sanciones que no se deben aplicar.

Son aquellas que constituyen vulneraciones a los derechos de los niños, niñas y jóvenes y que carecen de una función formativa pedagógica. Entre ellas están:

Castigos que impliquen riesgos para la integridad o dignidad de algún miembro de la comunidad.

Medidas que afecten la permanencia de los miembros en la comunidad educativa en el sistema escolar.

Impedir el ingreso, permanencia u obstaculizar la asistencia de una estudiante por estar embarazada y ser madre (Art 11º LGE).

#### 10.4 Faltas, Graduación, Medidas Disciplinarias y Formativas.

- **Estudiantes:**

Falta Leves	Medidas disciplinarias	Medidas Formativas.
-Desatento a la lista o bromear con la asistencia. -Atraso al ingreso del establecimiento. (2 semanal) -Levantarse e interrumpir el desarrollo de la clase. -Usar elementos tecnológicos sin autorización del docente. -Comer o ingerir alimentos en la sala de clases -Usar gorros u otra prenda de vestir que no constituya parte del uniforme en sala de clases o la institución - No formarse al toque del timbre o llegar constantemente atrasado a la formación. -Ingresar atrasado a la sala de clases. - Tirar objetos inofensivos al interior de la sala de clases - Pololear dentro del establecimiento (sin autorización) -Demostrar acciones amorosas tales como besarse, andar de la mano, etc. -No portar su libreta de comunicaciones -No traer útiles o elementos de estudio y trabajo.	A. Amonestación Verbal  B. Registrar en el libro de clases  C. Comunicado al apoderado  D. Citación del estudiante acompañado del apoderado.	A. Trabajo Formativo.



<ul style="list-style-type: none"> <li>-Ensuciar las sala de clases o dependencias del establecimiento.</li> <li>-Usar uñas pintadas, aros, corte de pelo o peinados que no correspondan al perfil de la Academia.</li> <li>-Rayar con corrector o lápiz inmobiliario del colegio.</li> <li>- Conversar reiteradamente en la sala de clases.</li> <li>- Portar y mal uso de materiales tecnológicos, interrumpiendo la clase.</li> <li>- Jugar con naipes, domino, diferentes juegos de azar, teléfonos celulares, tablet, notebook y/o equipos electrónicos que entorpezcan el normal funcionamiento de las clases.</li> <li>-Despreocupación por el aseo personal.</li> </ul>		
---	--	--

<b>Falta Grave</b>	<b>Medidas disciplinarias</b>	<b>Medidas Formativas</b>
<p><b><i>-Haber cometido cuatro veces una falta leve.</i></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Maquillarse en las dependencias del colegio.</li> <li>-Portar y negarse a entregar accesorio, objetos de valor o implementos prohibidos que puedan ser motivo de hurto, robo, accidentes o agresiones.</li> <li>- Salir de la sala de clases sin autorización.</li> <li>-Faltar a Pruebas sin causa justificada por el apoderado.</li> <li>- Presentarse sin tareas o trabajos, sin una razón fundada.</li> <li>- No ingresar a clases estando dentro del establecimiento (fuga interna)</li> <li>- Rayar o dañar textos escolares y/o de clases pertenecientes al Establecimiento.</li> <li>-Negarse a cumplir, acatar u obedecer órdenes emanadas o</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>A. Amonestación Escrita. Registrar en el libro de clases.</li> <li>B. Registrar en hoja de vida de Inspectoría y/o Premilitar.</li> <li>C. Comunicado al apoderado, citación en conjunto con el estudiante.</li> <li>D. Asumir compromisos dejando constancia de los acuerdos en</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>A. Derivación a Charla o Taller.</li> <li>B. Trabajo Comunitario.</li> <li>C. Seguimiento del caso Derivación a Orientación o Mediación Escolar.</li> <li>D. Derivación Psicosocial Externo.</li> </ul>



<p>impartidas por autoridades, docentes y paradoscentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Copiar, soplar, entregar información que ayude en la nota a un compañero durante una prueba o una actividad evaluada.</li> <li>-Rayar, dañar o destruir dependencias del colegio e inmobiliario.</li> <li>-No presentar útiles de aseo para la clase de Educación Física.</li> <li>- Usar un vocabulario desmedido o soez con sus compañeros o miembros de la comunidad.</li> <li>- No cumplir una medida reparatoria o disciplinaria.</li> <li>-No quedarse a reforzamiento estando seleccionado para ello, salvo justificación del apoderado.</li> <li>-Realizar juegos bruscos que puedan provocar daño a otro.</li> <li>-Fumar tabaco o cigarrillos en el establecimiento.</li> <li>-Actitud irrespetuosa en actos internos de la Academia.</li> <li>- Rayar o dañar útiles escolares de sus compañeros</li> <li>- Toda actitud negativa del alumno fuera de la Academia que lesione la imagen de esta unidad educativa, siempre que se esté con uniforme.</li> <li>- Escupir dentro de los registros de enseñanza.</li> <li>- No cumplir con sus compromisos y obligaciones con el establecimiento.(Desfiles, presentaciones de Actos u Otras)</li> <li>- Hacer actos indebidos vistiendo el uniforme de la academia.</li> <li>-Promover y Participar en desordenes intencionales en forma individual y colectiva en la sala de clases, u otros lugares del establecimiento.</li> <li>-Falta de respeto y cortesía que atente contra la dignidad de una persona.</li> </ul>	<p>el libro de clases y carpeta personal del estudiante.</p>	
---	--	--



Falta Gravísima	Medidas disciplinarias	Medidas Formativas
<p><b><i>-Haber cometido cuatro veces una falta Grave.</i></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Agresión verbal y/o amenaza o agresión física a un estudiante, profesor o funcionario del establecimiento.</li> <li>-Participar de Acoso y/o violencia escolar.</li> <li>-Agredir física o Verbalmente y/o Amenazar a cualquier estudiante de la comunidad educativa. Revisten especial gravedad las agresiones en grupo, consultivas de delito.</li> <li>-Auto infringirse daño físico por medio de cortes o actos suicidas.</li> <li>-Influenciar a alguien para que dañe físicamente a un integrante de la comunidad educativa.</li> <li>-Romper, dañar, adulterar o extraer el libro de clases.</li> <li>-Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos que puedan causar daño a un tercero (ej: corta cartones, corta pluma, punzones, etc.)</li> <li>- Presentarse al Establecimiento en estado de embriaguez o bajo el influjo de drogas, estupefacientes o psicotrópicos ilegales.</li> <li>- Tenencia y consumo de alcohol o drogas dentro o fuera del Establecimiento.</li> <li>- Apropiarse o hurtar bienes o valores del Establecimiento, profesores o particulares. (Estudiantes y funcionarios).</li> <li>- Comercializar, exhibir o hacer uso indebido de internet con material pornográfico, violento o satánico.</li> <li>- Realizar conductas sexuales o que atenten contra la moral dentro del Establecimiento.</li> <li>- Adulteración de instrumentos de evaluación y cualquier otro tipo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>A. Amonestación Escrita. Registrar en el libro de clases.</li> <li>B. Registrar en hoja de vida de Inspectoría.</li> <li>C. Suspensión, Citación al apoderado para firmar carta de compromiso establecido para que el estudiante supere la falta. El estudiante queda con Condicionalidad.</li> <li>D. Consejo extraordinario Cancelación de matrícula.</li> <li>E. Expulsión (en situación de faltas gravísimas que ponga en riesgo la integridad física y/o psicológica de la otra persona)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>A. Servicios Comunitarios.</li> <li>B. Derivación a especialista Externo.</li> <li>C. Seguimiento del caso Derivación a Orientación o Mediación Escolar.</li> </ul>





<p>de documentos escolares.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Encender fuego o quemas en las dependencias de la Academia.</li> <li>- Intento de soborno o extorción comprobada a cualquier integrante de la comunidad educativa</li> <li>- Fuga del Establecimiento</li> <li>- Ser participe en “Toma” del establecimiento</li> <li>-Destruir o destrozar libros, equipos y elementos que sean recursos para el aprendizaje.</li> <li>- Participar en confección de “Lista negra” que afecta la dignidad de los estudiantes afectados</li> <li>- Faltar a clases con engaño a su familia y Academia. (Cimarra).</li> <li>-Arrancar alguna hoja con comunicación para el apoderado.</li> <li>- Burlarse, mofarse o amenazar ya sea de forma explícita, implícita o bien de forma cibernética a cualquier integrante de la comunidad.</li> <li>-Desobedecer las órdenes disciplinarias o pedagógicas y/o llamados de atención emanada de Dirección, Inspectoría, Docente, Asistente de la educación cuando es sorprendido en acciones inadecuadas.</li> <li>-Agredir verbalmente y/o amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa (Funcionarios y Docentes)</li> </ul>		
---	--	--

• **Profesores**

Faltas Leves	Faltas Graves	Falta Gravisimas
<ul style="list-style-type: none"> <li>-No registrar en el libro situaciones de importancia disciplinar.</li> <li>-No firmar el libro de clases ni completar el leccionario, en</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Adulterar calificaciones sin autorización o inventar notas.</li> <li>- Atrasos reiterados a la jornada de trabajo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Faltar más de una vez sin previo aviso a la jornada laboral dentro de las 24 hrs. próximas.</li> <li>- Maltrato, en cualquiera de las formas mencionadas por este</li> </ul>



<p>cada bloque según le corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Pedir materiales que después no utiliza para la actividad.</li> <li>-Comer en la sala de profesores, para ellos se deben utilizar los espacios designados para ello. (Patio, Sala de profesores)</li> <li>-Comer o ingerir líquidos calientes en la sala de clases</li> <li>- Usar ropa informal y/o inadecuada.</li> <li>- Utilizar el tiempo de clases en temas no acordes a la asignatura.</li> <li>- Emitir ruido y distraer a sus colegas en sesiones de trabajo colectivo o consejo de profesores.</li> <li>- Usar palabras no adecuadas para con los (las) estudiantes.</li> <li>- Llegar atrasado al establecimiento.</li> <li>- Faltar a la jornada de trabajo, sin avisar dentro de las primeras 24 hrs.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Comer o ingerir alimentos manipulando el libro de clases o instrumentos de quehacer pedagógico.</li> <li>-Abandonar el curso sin dejar supervisión de un adulto.</li> <li>-No cumplir con la entrega de planificaciones, evaluaciones, calificaciones en la fecha que por reglamento se indica.</li> <li>- Hacer comentarios malintencionados en contra de profesores o autoridades.</li> <li>- Hacer llamadas telefónicas o contestarlas cuando se está en clases.</li> <li>- Utilizar lenguaje no formal durante su trabajo.</li> <li>- Mostrarse intolerante ante las creencias políticas, religiosas de los (las) estudiantes.</li> <li>- Faltar el respeto a un compañero de labores o insultar a un estudiante.</li> <li>- Utilizar internet en el establecimiento de forma inadecuada.</li> <li>- Abandonar el lugar de trabajo sin previo aviso.</li> </ul>	<p>reglamento, a algún miembro de la comunidad educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistir al lugar de trabajo en estado de ebriedad.</li> <li>- Mantener relaciones amorosas y/o sexuales con alumnos.</li> <li>-Faltar a la Moral dentro de las dependencias del establecimiento.</li> <li>-Recibir incentivos o regalos por parte de alguna persona a cambio de beneficios académicos o cualquier otro.</li> <li>- Porte, consumo y/o venta de sustancias ilícitas.</li> <li>- Apropiarse de bienes del establecimiento y/o de otras personas.</li> </ul>
--	---	--



• **Asistentes de la Educación.**

<b>Faltas Leves</b>	<b>Faltas Graves</b>	<b>Falta Gravisimas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Que los asistentes no estén circulando por dependencias del establecimiento en horario de clases.</li> <li>- Interrumpir inesperadamente la clase por motivos menores.</li> <li>- Desautorizar indicaciones y/u órdenes en presencia de estudiantes y/o apoderados.</li> <li>- Justificar a los alumnos en perjuicio de este reglamento.</li> <li>- Mantener un trato inapropiado con otros miembros de la comunidad educativa.</li> <li>- Utilizar elementos como teléfonos o de entretenimiento cuando este frente un curso.</li> <li>- No estar presentes en la formación y/o actos institucionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Que los asistentes entreguen justificativos falsos a los alumnos.</li> <li>- Que los asistentes interfieran deliberadamente en el proceso pedagógico de los docentes.</li> <li>- No registrar recaudación de dinero en el libro de novedades.</li> <li>- Faltar a la autoridad del docente o un directivo delante de los alumnos y/o apoderados.</li> <li>- No justificar ausencia al establecimiento dentro de las 24 hrs.</li> <li>- Llegar reiteradamente atrasado a su puesto de trabajo.</li> <li>- Presentarse con vestimenta e higiene inadecuadas para su función.</li> <li>- No utilizar su delantal.</li> <li>- Llamar a los Apoderados y/o tener entrevistas con apoderados vía telefónica sin la autorización de un directivo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-- Faltar más de una vez sin previo aviso a la jornada laboral dentro de las 24 hrs. próximas.</li> <li>- Maltrato, en cualquiera de las formas mencionadas por este reglamento, a algún miembro de la comunidad educativa.</li> <li>- Asistir al lugar de trabajo en estado de ebriedad.</li> <li>- Faltar a la Moral dentro de las dependencias del establecimiento.</li> <li>- Mantener relaciones amorosas y/o sexuales con los alumnos.</li> <li>- Recibir incentivos o regalos por parte de alguna persona a cambio de beneficios académicos o cualquier otro.</li> <li>- Porte, consumo y/o venta de sustancias ilícitas.</li> <li>- Apropiarse de bienes del establecimiento y/o de otras personas.</li> </ul>



- **Apoderados**

<b>Faltas Leves</b>	<b>Faltas Graves</b>	<b>Falta Gravísimas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- No firmar las citaciones a reuniones o evaluaciones con nota deficiente.</li> <li>- Ir en contra de las actividades que propone la Academia para el crecimiento de los estudiantes.</li> <li>- No asistir a la reunión de apoderados.</li> <li>-No asistir a entrevistas estipuladas por los docentes.</li> <li>-No seguir el conducto regular. (profesor asignatura, profesor jefe, Inspector o UTP, Dirección).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inasistencia reiterada a reuniones de curso.</li> <li>- No justificar inasistencia de su pupilo a clases.</li> <li>- No concurrir a citaciones del profesor jefe o Inspectoría general en más de dos ocasiones.</li> <li>- Alentar a su pupilo a ejercer acciones de violencia hacia otro miembro de la comunidad educativa.</li> <li>- Avalar conductas que atenten contra este reglamento de convivencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Maltrato, en cualquiera de las formas mencionadas por este reglamento, a algún miembro de la comunidad educativa.</li> <li>- Asistir al establecimiento en estado de ebriedad.</li> <li>- Porte, consumo y/o venta de sustancias ilícitas.</li> <li>- Apropiarse de bienes del establecimiento y/o de otras personas.</li> <li>- Apropiación indebida de fondos recaudados en nombre del establecimiento.</li> <li>- Proferir maltrato e insultos en reuniones de apoderados.</li> <li>- No acatar sanciones realizadas a las estudiantes, contenidas en este reglamento.</li> <li>- Comportamiento inadecuado en actividades extra-programáticas organizadas por la Academia, dentro o fuera del establecimiento.</li> <li>- No responsabilizarse de los actos de destrucción realizados por sus pupilos.</li> </ul>



**Observaciones:** Todo integrante de la comunidad educativa que proceda en forma reiterada en cometer falta, estas aumentaran en un grado en la jerarquía descrita.

Todos los interantes de la Academia deben reparar el daño realizado a una persona y/o establecimiento educacional por medio de gestos, acciones, mejoramiento de espacios físicos y el servicio comunitario que restituyan el perjuicio causado. Dentro de estas se pueden mencionar:

1. Presentación formal de disculpas privadas a la o las personas afectadas (oral y/o escrito).
2. Reparación de bienes u objetos que pudieran haber sido afectados como consecuencia de la falta. Presentación oficial de disculpas a los afectados según corresponda. Reparación de bienes u objetos que pudieran haber sido afectados como consecuencia de la falta.

#### **Del derecho de apelación.**

- a) Las situaciones disciplinarias y de convivencia escolar no completadas en el presente reglamento, serán sancionadas por el Inspector General y/o Director, según corresponda. No obstante lo anterior, todo y toda estudiante que haya sido sancionado por alguna medida, que para su entender no la considere justa, por intermedio de su apoderado(a), podrá apelar de las resoluciones tomadas, ante el Equipo de Convivencia Escolar del Establecimiento. Este estamento, dirigido por el Director se pronunciará acerca de la petición y del derecho apelación del alumno afectado a la brevedad posible.
- b) Para ejercer el derecho de apelación él o la estudiante deberá presentar su apelación hasta con 48 horas, desde el momento de haber sido notificado por el Inspector General sobre las causales de la sanción, y le corresponderá al Director pronunciarse al respecto, luego de presentarlo al Equipo de Convivencia Escolar.
- c) El presente Reglamento de Convivencia Escolar, debe ser conocido por la Comunidad Educativa. Es por ello que la Academia, al momento de la matrícula entregará una síntesis de él a los padres y apoderados, y su difusión completa a todos los docentes, funcionarios y estudiantes del Establecimiento, en la primera reunión del año. El documento completo estará en la agenda del estudiante.

#### **Seguridad escolar prevención de riesgo y otros:**

Las acciones en esta materia se realizarán de acuerdo a la normativa vigente y sus modificaciones.



### **Accidente Escolar:**

El decreto supremo N° 313 del 12 de mayo de 1972 del ministerio del trabajo y previsión social establece lo siguiente: "los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales, municipales y/o particulares, dependientes del estado y/o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el art. 3° de la ley 16.744, por los accidentes que sufran durante sus prácticas educacionales o profesionales, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto. Frente a cualquier situación de accidente de alumnos (as), en la Academia, se procederá a solicitar telefónicamente servicio de ambulancia en el Hospital más cercano , de no tener respuesta positiva y dada la gravedad del accidente se trasladará en camilla y/o vehículo particular a Urgencia del Hospital, paralelo a esta emergencia de accidente escolar la Secretaría de Dirección o Inspectoría se comunicaran vía telefónica con el Padre , Apoderado del alumno (a), o familiar cercano, según facilidades de comunicación, para informarle del accidente de su hijo , y se acerque al Centro Asistencial que fue derivado.

### **Ley de Drogas:**

El alumno (a) de la Academia que sea sorprendido dentro del establecimiento o en las inmediaciones de éste, portando, traficando o consumiendo drogas, al igual que con porte y uso de arma blanca y de fuego, se procederá de la siguiente manera:

Será conducido a Inspectoría General de la Academia, luego se llamará por teléfono a la Policía de Investigaciones o Carabineros, paralelo a ello se exigirá la presencia del Padre y Apoderado del alumno, una vez que se apersonen en la Academia, tanto la Policía como el Apoderado del (la) estudiante afectado Inspectoría General procederá a informar de lo ocurrido, para posteriormente entregar al estudiante a su Apoderado y/o Policía correspondiente, para que se siga el procedimiento Policial rutinario de rigor. Todos los procedimientos, adoptados por la Academia, al tenor de hechos que revistan características de un ilícito de drogas, se sustentarán según lo normado en la Ley 19.366 del año 1995, que sanciona entre otros, el tráfico, consumo y porte de drogas. Se prohíbe estrictamente a los alumnos el uso de armas cortantes punzantes, como asimismo, armas de fuego. Si detectara el porte de éstas, el Establecimiento procederá a denunciar los hechos de acuerdo a la Ley 19.975 "Uso de porte de Armas", Art. 288 bis.

**Frente a la situación de alumnas embarazadas**, la Academia, adoptará las medidas y orientaciones emanadas por el Ministerio de Educación, tendientes a regular y resguardar la condición de dichas alumnas. Para ello, será el departamento de Convivencia Escolar del

Academia Pre militar  
José Miguel Carrera  
El Monte.  
RBD: 20475-7



Establecimiento, quien velará para que Padres o Apoderado de dichas alumnas mantengan la información necesaria del proceso de embarazo en bien de las alumnas.

**El presente Reglamento de Convivencia Escolar**, debe ser conocido por toda la Comunidad Educativa. Es por ello que la Academia, al momento de la matrícula entregará una síntesis de él a los padres y apoderados y posterior en agenda escolar, y su difusión completa a todos los docentes, funcionarios y estudiantes del Establecimiento, en la primera reunión del año.